



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Medellín, 19 de diciembre de 2017

RESPUESTA A OBSERVACIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO-2017-11

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, en el marco de las observaciones realizadas por los proponentes interesados en la Solicitud Pública de Ofertas 2017-11, se permite dar respuesta a las mismas, de conformidad con las instrucciones técnicas del cliente final del objeto a contratar, y con la normatividad que rige la modalidad de selección.

En el caso del interesado **LICI –BOG LTDA** se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

De: **LICI BOG** <lici-bog@outlook.es>

Fecha: 14 de diciembre de 2017, 16:46

Asunto: OBSERVACIONES - PLIEGOS DE CONDICIONES - “COMPRVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS DEL EJERCITO”.

Para: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>, "gnanclares@esu.com.co" <gnanclares@esu.com.co> >

OBSERVACIÓN N° 1

1. 3.1 MODALIDAD

Se solicita a la entidad permita la participación en el presente proceso de oferentes plurales conformados en Unión Temporal, Consorcio, promesa de sociedad futura u otra forma asociativa, toda vez que al revisar la Experiencia General igual o superior a 4000 SMLMV= \$2.950.868.000 y la experiencia específica en las que solicitan acreditar experiencia mediante certificaciones ejecutados en los últimos (4) años, con la venta de (visión nocturna por cuantía no inferior a 1000 SMLMV, Montantes para cascos no inferior a 100 SMLMV, paneles balísticos no inferior a 100 SMLMV, cascos de asfalto aéreo no inferior a 100 SMLMV,) son muy pocas empresas que cuentan con cada una de las experiencias en la venta de estos elementos considerados de usos privativos de las fuerzas militares por ese monto de \$2.950.868.000, por lo que cordialmente se solicita la inclusión de la modalidad de Uniones temporales en el presente proceso puesto que las asociaciones pueden cumplir las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones, permitiendo así la pluralidad de oferentes.

Adicionalmente al permitir participar de uniones temporales al presente proceso de selección estaría apoyando a la Industria Nacional según lo contemplado en la Ley 816 de 2003 y ley 80 de 1993 en los procesos de Contratación pública, las cuales se unen para unir fuerzas comerciales, por lo cual al excluir estas asociaciones estaría violando el principio de publicidad, transparencia y en contravía de lo estipulado en Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, puesto que cada oferente en UT cuenta con iguales condiciones jurídicas y solidarias, clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Cámara de Comercio respectiva, en aquellos grupos, segmentos, familias y clases contempladas en el Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas UNSPSC las cuales se establecen en el proceso de referencia.

“Lease....II DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Artículo 23º.- De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.”

R/ Una vez analizada su observación, la ESU considera que tratándose que un contrato de compraventa para la entrega de bienes de características técnicas uniformes, no es necesaria la conformación de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, formas asociativas que se crean para la unión de experiencias en procesos de mayor complejidad.

En el presente proceso se requiere verificar individualmente todas las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que aseguren un cumplimiento satisfactorio de las necesidades del cliente la Entidad, por lo que pueden ser ejecutados por una sola persona.

La definición de criterios habilitantes y de calificación obedecen a un estudio de mercado realizado por la ESU, en el que se definió razonable y proporcionalmente los requisitos que debe cumplir cada una de las personas interesadas en participar en el presente proceso.

Finalmente no sobra recordar que la ESU, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado no se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (art. 14 de la Ley 1150 de 2007), y que en esta medida se pretende la optimización de los principios contractuales de economía, celeridad, efectividad y autonomía de la voluntad, dispuestos en el reglamento interno de contratación (Acuerdo 55 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017).

Por lo anterior su observación no es de recibo.

OBSERVACIÓN N° 2

2. 4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA

Una vez verificada la experiencia específica en la que se solicita una certificación en *“Compraventa por valor mínimo de 100 SMLMV de unidades montantes para cascos de aparatos de visión nocturna para la Policía y/o el Ejército en el territorio colombiano”* se solicita a la Empresa para la Seguridad Urbana, se elimine esta certificación del proceso puesto que en los procesos de contratación de estos elementos, los montantes para cascos están incluidos como un todo en la ficha técnica colombiana FT-031-DIARM/2012, y en procesos de contratación estos elementos hace parte de los accesorios mínimos a entregar con el visor nocturno, por lo que se hace difícil realizar la





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

discriminación de precio en el contrato o certificación para el presente proceso, o se solicita atentamente la inclusión de una certificación en la venta del ítem 4. CHALECO, 6. CHAPUZA PARA PISTOLA o 7. GUANTES TÁCTICOS, remplazando esta certificación, por lo anteriormente enunciado.

R/ Se modificará mediante Adenda No. 2.

OBSERVACIÓN N° 3

3. 5.10 DURACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el proceso de referencia atentamente solicita se amplíe la fecha de duración del contrato, cual está pactada a 60 días calendario a 120 días calendario, puesto que como es de su conocimiento existen elementos que por sus condiciones técnicas están controlados por el Gobierno de los Estados Unidos, los cuales requieren de licencia de exportación (ITAR), que es un conjunto de regulaciones del gobierno de los Estados Unidos que controla la importación y exportación de artículos de defensa y servicios incluidos en la USML (United States Munition List), que aumenta los tiempos para la entrega, estos elementos son los siguientes:

- 9. PANEL BALÍSTICO NIVEL IIIA PARA CHALECO ANTIBALA
- 10. APARATOS DE VISIÓN NOCTURNA
- 11. MONTANTE PARA CASCO APARATOS DE VISIÓN NOCTURNA
- 12. CASCO DE ASALTO RÁPIDO

Por lo anterior y con el fin único de no generar desgastes administrativos, modificaciones y prorrogas al contrato se solicita se conceda nuestra solicitud con el fin único de entregar los productos objeto del contrato en los tiempos establecidos y no generar multas o sanciones posteriormente.

R/ Se modifica mediante adenda No. 2.

OBSERVACIÓN N° 4

OBSERVACIONES TÉCNICAS





No	ELEMENTO	CARACTERISTICAS ITEM SOLICITADO	OBSERVACION
4	CHALECO	<p>El soporte de placas operador modular está diseñada con plataformas modulares en todos los lados de la funcionalidad y la cara frontal cortada operador y el arnés de vuelta para la movilidad. El MOPC acepta hasta 10.25 " x 13.25 " placas delantera y trasera, y hasta 6 placas laterales "x 8" Disponible en una verdadera Crye – Precisión.</p> <p>control de arrastre de emergencia antideslizantes almohadillas acolchadas desmontables con guías de gancho y lazo tirantes ajustables Gancho y bucle de correa correas de peso pesado para los archivos adjuntos modulares mapa de bolsillo frontal con broche de presión, cierre de velcro</p> <p>hebillas de liberación lateral en los hombros y correa de la cintura interna de malla acolchado interior fajín ajustable con bolsillos armadura de placas</p> <p>Acepta hasta 6 " x 8" placas de panel lateral bolsillos placa fácil acceso</p> <p>Importado</p> <p>Color Verde</p>	<p>OBSERVACIONES TECNICAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se solicita se ajuste el texto puesto que existen inconsistencias gramaticales en la traducción, se solicita crear especificación técnicas coherentes con el fin de no realizar malas interpretaciones he inconsistencia a la hora de presentar oferta.2. Se solicita se den tolerancias a las dimensiones puesto que en el mercado no se consigue exactamente las dimensiones solicitadas, siempre existe tolerancias que permite la pluralidad de oferentes.3. Se solicita la eliminación de la palabra crye- precision, puesto que esta direccionando el proceso a un solo fabricante https://cryeprecision.com/armor-equipment4. Se solicita se aclare si el chaleco requiere placas laterales?5. Se solicita la inclusion en el sistema de hebillas de liberacion lateral en los hombros, un sistema de liberacion de tecnologia de tubos tal como se muestra en la imagen6. se solicita aclaración en la especificación del color, puesto CRYE PRECISION dentro de su portafolio de productos el color en el que viene el producto es VERDE FOLLAJE





No	ELEMENTO	CARACTERISTICAS ITEM SOLICITADO	OBSERVACION
5	BOLSO DE ASALTO TÁCTICO	<p>Disponible en genuino Crye-Precision.</p> <p>Gran carga de carga del compartimiento de capacidad con bolsillo separado para adaptarse a un máximo de dos vejigas de hidratación 3L. Body correas contorno de los hombros con D-Ring para la fijación de equipos, starp esternón y correa de la cintura. Correas laterales de compresión externos. Acarreo de servicio pesado y de control de arrastre. Dos cremallera doble tira en el compartimiento principal para un fácil acceso.</p> <p>Panel de almohadilla individual espuma para mayor comodidad y el máximo flujo de aire.</p> <p>Ojales en todos los compartimentos para el drenaje. importado</p> <p>Total de siete compartimientos: Compartimiento principal con correas dentadas para asegurar engranajes y dos bolsillos de red adicionales. (22 "x 13" x 8 ") Segundo compartimiento contiene tres bolsillos mapa / documentos, dos bolsillos de radio, y portaplumas. Dos grandes bolsillos en la parte posterior, bolsillo inferior (12.5 "x 6" x 3 ") con tres cierre elástico bolsillo puré y un bolsillo de malla con cremallera. Dos bolsillos laterales (9 "x 5" x 2.5 ") uno a cada lado. Un Compartimiento para sistemas de hidratación. Color verde,</p>	<p>OBSERVACIONES TECNICAS:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se solicita la eliminación de la palabra genuino crye- precision, puesto que esta direccionando el proceso a un solo fabricante2. Se solicita se den tolerancias a las dimensiones de los bolsillos puesto que en el mercado no se consigue exactamente las dimensiones solicitadas, siempre existe tolerancias que permite la pluralidad de oferentes.3, se solicita se aclare el término "ojales en todos los compartimentos para el drenaje" se solicita anexar imagen en la respuesta.4. No se enuncia dimensiones del bolso alto / ancho5. se solicita aclaración en la especificación del color, puesto CRYE PRECISION dentro de su portafolio de productos el color en el que viene el producto es VERDE FOLLAJE





No	ELEMENTO	CARACTERISTICAS ITEM SOLICITADO	OBSERVACION
8	ESTUCHE DOBLE PARA PROVEEDORES DE FUSIL	Se adapta a dos revistas cada bolsa 7.25"H x 3.5"W x 2"D Color verde.	OBSERVACION 1. Se solicita se den tolerancias a las dimensiones puesto que en el mercado no se consigue exactamente las dimensiones solicitadas, siempre existe tolerancias que permite la pluralidad de oferentes, en este caso se solita se deje la especificación así 7.25"+/- 1"h x 3.5"+/- 1"w x 2"+/- 1"d
10	APARATOS DE VISIÓN NOCTURNA	<p>LENTES AVN MONOCULARES PVS 14A III GENERACIÓN,</p> <ul style="list-style-type: none"> • III generación. • Alta resolución • Control de ganancia variable. • Diseño resistente. • Operación a manos libres. • Iluminador infrarojo integrado. • Utiliza tan solo una pila AA. • Capacidad de montaje en cabeza y casco. • Apagado por alta luminosidad. <p>Tubo Intensicador de Imagen 18mm, GEN III Resolución del sistema 1.3 cy/mR (típica para GEN III) Lente objetivo f/ 1.2 Magnificación 1X (unidad) Campo visual 40° Alcance focal 25cm - In nito Tipo de pilas 1 pila alcalina AA Dimensiones (largo x ancho x alto) 114mm x 50mm x 57mm Rango de dioptría +2 to -6 Peso (con pilas) 346 gramos Extracción pupilar 25mm Ambientales -51°C a +50°C (operación) -51°C a +85°C (almacenamiento) 1m durante 1 hora (inmersión)</p>	<p>OBSERVACION</p> <p>1. Se solicita se den tolerancia en el peso con pila puesto que en el mercado no se consigue exactamente el peso solicitado, siempre existe tolerancias que permite la pluralidad de oferentes, en este caso se solita se deje la especificación así 346 gramos +/- 40 gramos</p> <p>adicionalmente se solicita ampliar las dimensiones, (largo x ancho x alto) 114mm +/-15mm x 50mm +/-15mm x 57mm +/-15mm</p>





No	ELEMENTO	CARACTERISTICAS ITEM SOLICITADO	OBSERVACION
13	PORTA RADIO	Sostiene radio táctica , con espacio para la antena , auricular , y / o un micrófono banda elástica y el gancho y la aleta de lazo para asegurar el engranaje Color verde, 8"H x 4.5"W x 2"D	OBSERVACION 1. Se solicita se den tolerancias a las dimensiones puesto que en el mercado no se consigue exactamente las dimensiones solicitadas, siempre existe tolerancias que permite la pluralidad de oferentes, en este caso se solita se deje la especificación así 8"+/-1"h x 4.5"+/-1"w x 2"+/-1"d
14	ESTUCHE PARA GRANADA	Sostiene las granadas banda elástica y el gancho y la aleta de lazo para asegurar el engranaje Color verde, 8"H x 4.5"W x 2"D	OBSERVACION 1. se solicita se den tolerancias a las dimensiones puesto que en el mercado no se consigue exactamente las dimensiones solicitadas, siempre existe tolerancias que permite la pluralidad de oferentes, en este caso se solita se deje la especificación, así 8"+/-1"h x 4.5"+/-1"w x 2"+/-1"d

R/ Revisada su observación, se dio traslado a la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín, quien actúa en calidad de mandante del contrato interadministrativo por el cual se pretenden comprar los equipos de tecnología referidos en el alcance, Entidad de la cual aún no se obtuvo respuesta. Una vez se allegada la respuesta por parte del Mandante, será publicada en el portal de contratación.

De: LICI BOG <lici-bog@outlook.es>

Fecha: 15 de diciembre de 2017, 18:05

Asunto: OBSERVACIONES - PLIEGOS DE CONDICIONES - "COMPRVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS DEL EJERCITO".

Para: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>, "gnanclares@esu.com.co" <gnanclares@esu.com.co>

OBSERVACIÓN N° 5

ESTUDIO PREVIO: Se solicita a la entidad se aclara que productos del objeto del presente proceso, que productos tienen IVA, toda vez que no se evidencia un Estudio Previo por parte de la ESU – EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en la que se pueda verificar este requisito, la anterior solicitud se realiza por ser elementos de uso privativo y con destino al Ejército Nacional - BATALLÓN DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

R/ Revisada su observación, se dio traslado a la Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín, quien actúa en calidad de mandante del contrato interadministrativo por el cual se pretenden comprar los equipos de tecnología referidos en el alcance, Entidad de la cual aún no se obtuvo respuesta. Una vez se allegada la respuesta por parte del Mandante, será publicada en el portal de contratación.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En el caso del interesado **MILFORT S.A.S** se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

De: **Alejandro Almanza** <soluciones-inteligentes@outlook.com>

Fecha: 23 de noviembre de 2017, 17:42

Asunto: observación proceso 2017 10

Para: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>, "gnanclares@esu.com.co" <gnanclares@esu.com.co>

OBSERVACIÓN N° 1

Nos permitimos solicitar a la Administración nos puedan facilitar las fechas de entrega de los elementos del proceso en referencia junto con el presupuesto Asignado por Elemento.

R/ De conformidad con la solicitud realizada, el presente proceso no establece fechas precisas para las entregas de los elementos objeto de la contratación. No obstante, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas 2017-11, la duración del contrato que surja de la mencionada será la establecida mediante Adenda No. 2. El contratista deberá presentar cronograma de actividades sobre la ejecución del contrato y adicionalmente podrá realizar entregas parciales de los elementos contratados.

La ESU ha decidido no publicar el presupuesto oficial por dos razones:

1. El Decreto 1082 de 2015 que establece la obligación de revelar el presupuesto oficial no es aplicable a la ESU, toda vez que somos una empresa industrial y comercial del Estado exceptuada por el Artículo 14 de la ley 1150 de 2007.
2. La ESU ha determinado por estrategia comercial no revelar el presupuesto, por cuanto se pretende generar un escenario equitativo de competitividad para todos los proponentes, siempre que acrediten las habilitaciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

En el caso del interesado **ALMACÉN MILITAR EL INFANTE** se relacionan las observaciones y sus respectivas respuestas:

OBSERVACIÓN N° 1

From: **almacen El Infante** <almacenmilitarelfante@hotmail.com>

Date: 2017-12-19 11:35 GMT-05:00

Subject: Observación

To: "propuestas@esu.com.co" <propuestas@esu.com.co>, "gnanclares@esu.com.co" <gnanclares@esu.com.co>

Numeral 4.2.5 Certificaciones:

Certificacion NIJ 0101.06:

Se aclara a la entidad que el cumplimiento de la normatividad NIJ 0101.06 para el tipo de producto a adquirir se garantiza con la presentación de un certificado de pruebas en laboratorio acreditado para realizar las pruebas bajo estándar NIJ 0101.06 y que cuente con certificación ISO/IEC 17025 . ISO/IEC 17025 es una normativa internacional desarrollada por ISO (International Organization for Standardization) en la que se establecen los requisitos que deben cumplir los laboratorios de ensayo y calibración. Tiene base en la serie de normas ISO 9000, en la cual se introducen una serie de requisitos técnicos imprescindibles para lograr la acreditación de los laboratorios de ensayo y calibración. La norma ISO/IEC 17025 es aplicada por los laboratorios de ensayo y calibración con el objetivo de demostrar que son técnicamente competentes y que sus resultados son veraces para llevar a cabo cualquier tipo de ensayo en los que se encuentren acreditados.

Se solicita a la entidad modificar el requisito donde se solicita un producto certificado bajo NIJ, puesto que este requisito entraría en contravía con el apoyo a la industria nacional dado los productos reportados por National Institute of Justice son productos específicos que se acreditaron en esta entidad y en Colombia existen capacidades técnicas e industriales para confeccionar este tipo de chalecos usando paneles blindados que cumplen con los requerimientos de resistencia según la norma NIJ 0101.06 y con certificados de prueba en laboratorios acreditados para realizar este tipo de pruebas según ISO/IEC 17025

Además, este requisito afectaría la pluralidad de oferentes dado que solo un posible oferente en Colombia tendría un producto que cumpla la norma NTMD 0028-A7 y cuente con certificación NIJ del producto

R/ Se modificará mediante Adenda No. 2.

Cordialmente,

COMITÉ EVALUADOR

